

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL****N° 0194 - 2024 - GRJ/GR**

Huancayo, 29 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**VISTO:**

El Reporte N°192-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 1613-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 proveniente de la Resolución Jefatural N°000149-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones, el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, mediante Resolución Jefatura N°000149-2024-SIS/J, aprueban una transferencia, correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín un total hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 397,374.00); "Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	0840 5236
EXP. N°	057 622 57



Gobierno Regional Junín



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y
Dirección Regional de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 397,374.00); proveniente de la Resolución Jefatural N°000149-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

AYO. 05 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 194 -2024-GRJ/GR
RJ N°0149-2024-SIS/J

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PRG	PROD/PR Y	ACT/AI/O	DESCRIPCIÓN	401 CARRIÓN	402 CARMEN	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			178,704.00	218,670.00	397,374.00
	3999999	SIN PRODUCTO				0.00
		5001566	INTERVENCIONES QUIRURGICAS			0.00
			5 GASTOS CORRIENTES			0.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	178,704.00	218,670.00	397,374.00
				178,704.00	218,670.00	397,374.00

RESUMEN
GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

178,704.00	218,670.00	397,374.00
178,704.00	218,670.00	397,374.00

